

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Amparo de pobreza |
| Demandante | Ana María Agudelo Agudelo |
| Demandado | Herederos de Carlos Evelio Galvis Posada |
| Radicado | 056973184001 - 2021 - 00096 - 00 |
| Providencia | Auto # - niega petición - |

SE NIEGA lo peticionado por la señora ANA MARIA AGUDELO AGUDELO, en virtud de que para quien pide, sus hijos, son personas mayores de edad, presuntamente capaces, y son ellas quienes deben pedir personalmente el beneficio solicitado.

NOTIFIQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76c0f75675d36b3f0d70c3e7612c0f8ee809649ddec0fafa69f8d899b451467d

Documento generado en 05/05/2021 08:11:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>